



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118- 2023 - GM/MDC

Calana, 19 de diciembre del 2023.

### VISTOS:

El proveído N° 5006 de Gerencia Municipal (ID: 014626), el Informe N° 501-2023-GPPR-GM/MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, el Informe N° 475-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha de recepción 06 de diciembre del 2023, el Informe N° 076-2023-EECL-IO-MIVPCYCIACVYCT-USLP/MDC-TACNA de fecha 06 de diciembre del 2023, el Informe N° 1019-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha de recepción 29 de noviembre del 2023, el Informe N° 161-2023-DSAC-RO-MSRAPJVEC-GIDU/MDC de fecha 29 de noviembre del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°066-2022-GM/MDC de fecha 01 de setiembre del 2021, se Actualizó el Expediente Técnico de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE N° 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHIA, DISTRITO DE CALANA-TACNA-TACNA-TACNA" con CUI 2269163, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Informe N° 161-2023-DSAC-RO-MSRAPJVEC-GIDU/MDC de fecha 29 de noviembre del 2023, el Residente de Obra remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el informe sobre Modificación Presupuestal N° 02- Deductivo N° 02 de la obra mencionada, adjuntando el expediente respectivo; es en ese sentido, que a través del Informe N° 1019-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha de recepción 29 de noviembre del 2023; emitido por dicha Gerencia, remite la Modificación N° 02- Deductivo N°02 al expediente técnico para ser derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando se continúe con los procedimientos administrativos correspondientes.

Que, con Informe N° 076-2023-EECL-IO-MIVPCYCIACVYCT-USLP/MDC-TACNA, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Inspector de Obra remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la conformidad a la Modificación Presupuestal N° 02- Deductivo N° 02 al expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Pasaje Caramolle y la Calle N° 01 entre la Av. Celestino Vargas y la Carretera Tacna-Calana-Pachía, Distrito de Calana-Tacna-Tacna-Tacna", indicando que la causal que originó que la obra requiera la Modificación N° 02- Deductivo N° 02, es debido a las partidas sin ejecutar y menores metrados, conforme lo señalado en la Directiva N° 001-2021-MDC "Directiva para ejecución de proyectos de inversión pública bajo modalidad ejecución presupuestaria directa a cargo de la municipalidad distrital de Calana"; concluyéndose que el monto total de la Modificación Presupuestal N° 02 y Deductivo N° 02, sería por el monto total de S/. 97,565.28 (Noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco con 28/100 soles) que afecta a nivel de Costo Directo y Gastos Generales; el cual a través del Informe N° 475-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha de recepción 06 de diciembre del 2023, es remitido al Gerente Municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, con Informe N° 501-2023-GPPR-GM/MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable para continuar con el procedimiento de aprobación de la modificación resultando una disminución de créditos presupuestarios por el monto de S/. 97, 565.28 (Noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco con 28/100 soles), por lo que el costo de total actualizado de todos los componentes del proyecto ascenderá a S/ 2, 397,051. 65 (Dos millones trescientos noventa y siete mil cincuenta y uno con 65/100 soles).

Que, es necesaria la Modificación Presupuestal N° 02- Deductivo N° 02 por partidas sin ejecutar y menores metrados para la optimización de trabajos realmente a ejecutarse en campo, para así poder valorizar lo realmente ejecutado y así poder informar a la entidad correspondiente de dichas modificaciones todo ello con el propósito de ejecutar de manera adecuada y óptima las metas establecidas en la presente Obra, en armonía con la normativa vigente; por tanto, estando a las consideraciones descritas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** a partir de la fecha, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02- DEDUCTIVO N° 02** al Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE N° 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHIA, DISTRITO DE CALANA-TACNA-TACNA-TACNA", con Código Único de Inversiones: 2269163, por un monto de S/. 97, 565.28 (Noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco con 28/100 soles), conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MODIFICACION N°01 AL EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVO N°02 (-)	MODIFICACION N°02 AL EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO	S/ 1,965,845.58	S/ 1,972,647.55	S/ 84,839.37	S/ 1,887,808.18
GASTOS GENERALES	S/ 294,876.84	S/ 295,897.14	S/ 12,725.91	S/ 283,171.23
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 2,260,722.42</b>	<b>S/ 2,268,544.69</b>	<b>S/ 97,565.28</b>	<b>S/ 2,170,979.41</b>
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 147,438.42	S/ 147,438.42		S/ 147,438.42
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 39,316.91	S/ 39,316.91		S/ 39,316.91
GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO	S/ 39,316.91	S/ 39,316.91		S/ 39,316.91
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,486,794.66</b>	<b>S/ 2,494,616.93</b>	<b>S/ 97,565.28</b>	<b>S/ 2,397,051.65</b>
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	100.31%	3.92%	96.39%

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía  
GM  
SG  
GAJ  
GIDU  
GPPyR  
Supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
  
MSc. REDDY JAVIER HUIBES JALDOH CANACUNI  
GERENTE MUNICIPAL

